



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2025-MDK-A

Kosñipata, 16 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA

VISTO:

Informe N° 001-HHCH-OTI-GM/MDK de fecha 16 de diciembre del 2024 emitido por el Sr. Helder Huilca Chino responsable del área de tecnología e informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas.

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, modificada por Ley N° 27927, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciendo en su artículo 3 que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad.

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)".

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general".



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que, en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica.



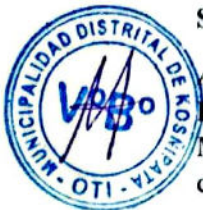
Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8. respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353.

Que, mediante el N° 001-HHCH-OTI-GM/MDK de fecha 16 de diciembre del 2024 emitido por el Sr. Helder Huilca Chino responsable del área de tecnología e informática solicita responsable del portal de transparencia.



En uso de las facultades que confiere el artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA GESTANDAR - PTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA al profesional que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	HELDER HUILLCA CHINO
CARGO	RESPONSABLE DEL AREA DE TECNOLOGIAS E INFORMÁTICA
DNI	45928970
E-MAIL	helder.h.ch15@gmail.com.
CELULAR	934682826



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo documento que contravenga al presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



ARTICULO TERCERO. - ESTABLCEER, que los funcionarios y servidores de las diferentes unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Kosñipata deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

